



**Administración Local de Ejecución Fiscal** SAN JUAN DE SABINAS  
**Domicilio** CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

**No. Multa** 162.1S.15.09100.2018  
**Expediente** 162/026191/2018

**Cve. Crédito** 4831904501  
**R.F.C.** VAOR841118LZ6

131906



**NOMBRE:** VALDEZ OLVEDA ROBERTO  
**DOMICILIO:** 5 DE MAYO NO. 3 A  
**COLONIA:** HIDALGO, **LOCALIDAD:** SAN JUAN DE SABINAS, **C.P.:** 26820  
**MUNICIPIO:** SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

**Oficio**

ALEFSJ/0070/2020

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 56 minutos, del día 22 del mes de Septiembre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 10/06/2020, toda vez que el contribuyente VALDEZ OLVEDA ROBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VALDEZ OLVEDA ROBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

En la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las quince horas con diez minutos del día treinta de junio del año 2020, el que suscribe Notificador Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en San Juan de Sabinas, se constituyó legalmente en el domicilio señalado en la nomenclatura federal en calle 5 de mayo número 3 A colonia Hidalgo a fin de realizar la notificación de Acuerdo de Remoción de Depositario de fecha 10 de junio del 2020 emitido por la Lic. Elizeth Grisseyda Vargas Gómez en su carácter de Administradora Local de Ejecución Fiscal en San Juan de Sabinas, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4831904501; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: es una casa color salmón, con una puerta en el costado izquierdo color ocre y una ventana a lado derecho de la puerta color ocre y rodeada por una cerca de malla ciclónica de color crema; lo que en repetidas ocasiones se visitó el domicilio y nadie atendió a mi llamado. Por lo que se procedió a recabar información de los domicilios cercanos al contribuyente, atendiendo el C. Sandra Leticia Martínez Hernández, quien no se identificó y ocupa el inmueble ubicado en 5 de mayo número 5, esquina con Jiménez, y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de 16 años cuyas características son casa sin pintar, solo con el enjarre, tiene cuatro ventanas de diferentes tamaños. Ante quien me identifique con la constancia de número AGEF/105/2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2020, expedida el 08 de enero del 2020, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente tiene tiempo que no se abre solo vienen en ocasiones un rato y se van. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al contribuyente objeto del presente, atendíendome el C. José Zarate Ávila quien no se identifica y ocupa el inmueble ubicado en 5 de mayo número 2 y manifiesta vivir en el mismo desde hace 76 años aproximadamente cuyas características son casa color crema con franja color naranja en el techo, tiene cerca color melón claro y en los muros color crema con franja blanca en parte superior; y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente, manifiesta que el lugar está cerrado desde hace un mes aproximadamente. Con base en lo anterior, se hace constar que de manera permanente no se localiza al contribuyente VALDEZ OLVEDA ROBERTO en el domicilio fiscal 5 de mayo número 3 A C.P. 26820, colonia Hidalgo.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 30/06/2020, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ JUAN ALBERTO y 14/09/2020, levantada por el C. FALCON MARTINEZ YOLANDA M. en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 10/06/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VALDEZ OLVEDA ROBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

**Firma Electrónica**

**Cadena Original**